

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1- Objeto: Facúltese al Poder Ejecutivo a contratar a empresas constructoras interesadas en la ejecución de obras de cordón cuneta previstas en la Ordenanza 39/04, ampliatorias y modificatorias, bajo las mismas condiciones previstas en el procedimiento de licitación emergente de la Ordenanza 39/04. El P.E.M. podrá ejecutar la obra en las mismas condiciones previstas en la presente.-

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los Decretos y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra.

Artículo3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 43/2006.

FECHA DE SANCIÓN: 07/06/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 480 DE FECHA 13 / 06 / 2006 .

